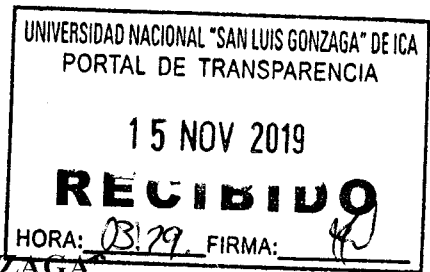




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2375-R-UNICA-2019



Ica, 10 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe N° 0387-DERYP/OGRR.HH.-UNICA-2019 del 17 de setiembre de 2019 del Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, quien peticona se emita la Resolución Rectoral de Pensión Definitiva de Cesantía a favor de **Luis Daniel Zambrano Cerna**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, con Resolución Rectoral N° 1280-R-UNICA-2019 de fecha 19 de junio de 2019 se subsana la observación realizada mediante Oficio N° 1463-2019-EF/53.01, respecto al nuevo cálculo de los D.S. N° 103-2017-EF y del D.S. N° 350-2017-EF;

Que, según Oficio N° 1463-2019-EF/53.01 se debe corregir el código y concepto del Decreto de Urgencia N° 033-2005, en aplicación a la Ley 28750 Art. 7°, el mismo que queda a continuación de la siguiente manera;

Código	CONCEPTO	100%	90%
1001	Básica	0.07	0.06
1002	Reunificada	48.24	43.42
1003	Transitoria Homologación	924.68	832.21
1004	Remuneración Familiar	3.00	2.70
1007	Remuneración Personal (Quinquenio)	0.02	0.02
1008	Refrigerio	5.00	4.50



R.R. N° 2375-R-UNICA-2019

10-10-2019, Pág. 2

1009	Fondo de Desarrollo	114.11	102.70
1010	D.U. 105-2001	50.00	45.00
1013	Ley N° 29626	2,620.30	2,358.27
1022	DU. 090-96	175.12	157.61
1023	D.S. N° 073-1997	206.16	185.54
1024	D.S. N° 11-1999	238.61	214.75
1039	D.S. N° 033-2005	652.00	586.80
1041	LEY 29137	1,200.00	1,080.00
1055	D.S. N° 103-2017-EF	250.00	225.00
1056	D.S. N° 350-2017-EF	91.67	85.50
	Total de Pensión	S/.6,578.98	S/.5,921.08

Se debe realizar la rectificación y aprobación de la Pensión Definitiva de Cese por el monto de S/.6,578.98.

Que, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con Oficio N° 02777-D/OGGRH-UNICA-2019 de fecha 17 de Setiembre de 2019 solicita se emita la Resolución de pensión definitiva de cesantía a favor de **Luis Daniel Zambrano Cerna**, mediante Resolución Rectoral;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 1 de Febrero de 2018, a favor del señor **LUIS DANIEL ZAMBRANO CERNA**, la **PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA**, por el monto de S/. 6,578.98 (seis mil quinientos setenta y ocho con 98/100 soles), por el régimen de pensiones D.L. N° 20530, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 2°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR